

ORD. 202/2023- ADENDA CONTRATO CONCESION DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA COOP. ELEC. DE INES INDART LTDA.-

Publicado el 8 noviembre, 2023

...VISTO

El Mensaje N° 186/2023 del Departamento Ejecutivo; elevando Expediente por el cual la Cooperativa Eléctrica de Inés Indart Ltda. solicita la prórroga del contrato de concesión del servicio de distribución municipal de electricidad de la localidad a su favor por dos nuevos periodos de treinta (30) años; y

...CONSIDERANDO

QUE a fs. 4 la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos requiere que la empresa concesionaria presente la licencia técnica mediante la cual se revisa su condición o aptitud técnica, económica y financiera en el marco regulatorio de la Ley N° 11.769;

QUE en el mismo sentido, la Dirección de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 1550/2022 expresa que comparte el criterio de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE la Cooperativa Eléctrica de Inés Indart Ltda. adjunta la documentación solicitada mediante la cual la autoridad de aplicación le renueva la Licencia Técnica;

QUE a fs. 18 la Dirección de Asuntos Legales dictamina que se encuentran reunidas las condiciones para dar continuidad al trámite y autorizar la rúbrica de la Adenda del contrato de Concesión Municipal de Distribución cuyo modelo obra a fs. 17 de las presentes actuaciones;

QUE es potestad del Honorable Concejo Deliberante darle un marco legal a la situación planteada, en virtud de los Artículos 53°, 230° y 231° de la L.O.M.;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-
ARTICULO 1º - AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a rubricar la Adenda del Contrato de Concesión Municipal de Distribución de Energía Eléctrica suscripto oportunamente con la Cooperativa Eléctrica de Inés Indart Limitada, cuyo modelo obra a fojas 17 del Expediente N° 227-E-2023 o N° 4099-37700/22.-

ARTICULO 2º - DERÓGASE toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.-

-
-
-
-
-
-
-
ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 8 de Noviembre de 2023 y girado a las comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Obras Públicas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2023.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 24 de Noviembre de 2023.-